

	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

CIRCULAR/ EXT- 010

Pitalito, 12 de febrero de 2018

PARA: COMUNIDAD EDUCATIVA

ASUNTO: ENTREGA DE CERTIFICADOS Y/O DOCUMENTOS QUE INVOLUCREN DERECHOS A LA PRIVACIDAD E INTIMIDAD DE LAS PERSONAS

Teniendo en cuenta la Ley 1755 de 2015, Capítulo II: "Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.
2. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.
3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.
4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.
5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.
6. Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.
7. Los amparados por el secreto profesional.
8. Los datos genéticos humanos.

Parágrafo. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus

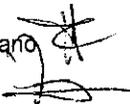
	CIRCULARES		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 02	FECHA: 12/09/2017

apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información."

Esto significa que por estar la norma vinculada a la privacidad e intimidad de cada servidor público y por haber norma expresa, a menos que cuente con poder especial para tales efectos, no se puede entregar copia de dichos documentos o certificaciones.

Atentamente,


 ANIBAL ATAGUALPA MURCIA
 Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Leidy Yohana Marlez Rojas – Líder Atención al Ciudadano 

Aprobó: Alfonso Lizcano Méndez – Asesor Jurídico S.E.M. 